

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., abril 29 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00544-00

Téngase en cuenta que el término otorgado en auto del pasado 15 de febrero de 2021 transcurrió en silencio, sin que el demandado Raúl Alfredo Caicedo Lozano allegara contestación ni excepciones.

Frente a la notificación de Fidelina Nieto Guzmán y la aclaración de la caución ordenada, la parte actora deberá estarse a lo dispuesto en el proveído referido (archivo 022 del expediente digital), oportunidad en que el despacho se manifestó al respecto. Por lo anterior, se le ordena gestionar la notificación de la mencionada demandada.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee11f2c872b848125148483498f8739968e03e35ec7eccad5a236537d41e680c

Documento generado en 29/04/2021 05:22:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>